



EL INFRASCrito SECRETARIO MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

CERTIFICA

Haber tenido a la vista el libro número **SESENTA Y UNO** de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el cual aparece el **PUNTO CUARTO** del acta número **DIECISIETE - DOS MIL VEINTICUATRO (17-2024)**, de fecha veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro, que copiado literalmente establece:

CUARTO: El Alcalde Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el contenido del Oficio 65-2024, de fecha 21 de febrero del presente año, emitido por el Licenciado Rafael Enrique Díaz González, Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, mediante el cual solicita autorización para realizar 1 Transferencia Presupuestaria y así mismo modificación del Plan Operativo Anual. En dicho oficio se refiere textualmente: Transferencia Presupuestaria No.1 La siguiente transferencia es para realizar el pago del complemento de estimación número uno del proyecto: Construcción Instituto Básico por Telesecundaria, Caserío San José Zona 2 San Lucas Sacatepéquez. La presente transferencia asciende a la cantidad de: TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q.38,644.44), conforme se detalla según el siguiente cuadro:-----

DE			
DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION			
Renglón	Fuente	Descripción del renglón	Saldo
325	31-0101-0002	Equipo de transporte	Q 38,644.44
TOTAL			Q 38,644.44

A			
CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO POR TELESECUNDARIA CASERIO SAN JOSE ZONA 2 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ			
Renglón	Fuente	Descripción del renglón	Saldo
331	31-0101-0002	Construcciones de bienes nacionales de uso común	Q 38,644.44
TOTAL			Q 38,644.44

CONSIDERANDO: I. Que el Concejo Municipal es el órgano superior de deliberación y decisión de los asuntos municipales, cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones. Además, le corresponde exclusivamente el ejercicio del Gobierno Municipal del municipio; **II.** Que es facultad del Concejo Municipal la aprobación del presupuesto, modificarlo y aprobar las transferencias de partidas del mismo, y que debe contar con el voto favorable de dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal. **POR TANTO:** con base en lo considerado y los Artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, así como los Artículos 1, 2, 3, 4, 9, 33, 35, 42, 53, 54 y 133 del Código Municipal, Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, luego de una amplia discusión y deliberación este Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** de votos, **ACUERDA: I)** Autorizar a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal realizar la Transferencia Presupuestaria solicitada en el presente punto de Acta y para los fines señalados en el oficio referido; **II)** Notifíquese.-----

Aparecen nueve firmas ilegibles de: **Yener Haroldo Plaza Natareno**, Alcalde Municipal, **Reyna Anabela Santa Cruz Reyes**, Concejal Municipal Primero, **César Augusto de la Rosa Recinos**, Concejal Municipal Segundo, **Sandra Verónica Rejopachí Callejas**, Concejal Municipal Tercero, **Edwin Geovany Pérez Aparicio**, Concejal Municipal Cuarto, **Marlon Alfredo Villalobos Solís**, Concejal Municipal Quinto, **Sergio Iván Solís Gómez**, Síndico Primero, **Alberto Máximo Gómez Pirir**, Síndico Segundo y **Pablo Fernando Girón Callejas**, Secretario Municipal.-----

Y para certificar a donde corresponda, extendiendo, firmando y sellando la presente certificación en una hoja de papel membretado impresa únicamente en su anverso, en San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, a los cuatro días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.

PABLO FERNANDO GIRÓN CALLEJAS
SECRETARIO MUNICIPAL

